

ingreso, se concede éste a don Juan-Manuel Estefanía Díaz-Obregón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Navales por la que se readmite al servicio activo a don Pablo Abril Campins. Perito Inspector de Buques.**

En 31 de octubre último don Pablo Abril Campins, Perito Inspector de Buques, en situación de excedencia voluntaria desde 16 de febrero de 1961 solicita su vuelta al servicio activo y destino a la plaza de Jefe de Negociado de primera clase de la Inspección de Buques de Barcelona.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo propuesto por el Inspector general de Buques y Construcción Naval Mercante, y teniendo en cuenta que han sido cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954, que fija y regula la situación de los Funcionarios Públicos en los que a excedencias voluntarias se refiere, y teniendo en cuenta que existe la vacante de Jefe de Negociado de primera clase en la Inspección de Buques de Barcelona, ha tenido a bien acordar la vuelta al servicio activo del Perito Inspector de Buques, don Pablo Abril Campins, y que sea destinado a prestar los servicios propios de su cargo a la plaza de Jefe de Negociado de primera clase de la Inspección de Buques de Barcelona.

Lo que comunico a V. S. para conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1962.—El Director general, Fernando de Rodrigo.

Sr. Inspector general de Buques y Construcción Naval Mercante.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila por cumplir la edad reglamentaria al Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, don Nicasio León Bencomo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio anterior; 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don Nicasio León Bencomo, con destino en el Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife, y que deberá cesar en el servicio activo el día 5 de los corrientes en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalis.

Sr. Jefe de la Sección General de Personal de este Ministerio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se nombra Ayudantes de Extensión Agraria a los señores que se indican.**

Vista la propuesta que eleva a este Centro directivo el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución de esta Dirección General de 21 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 290, de 5 de diciembre siguiente), para proveer sesenta plazas de Ayudantes de Extensión Agraria en el Servicio de Extensión, y vista asimismo la

documentación aportada por los aspirantes incluidos en aquella, dentro del plazo señalado por el artículo 14-1 del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, y en la base séptima de la convocatoria, por la que acredita que reúnen las condiciones que fueron exigidas para tomar parte en la misma.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Ayudantes de Extensión Agraria, con el haber anual de 16.800 pesetas y dos pagas extraordinarias en 18 de julio y Navidad, iguales a una mensualidad cada una y acumulables al sueldo, y demás emolumentos que puedan corresponderles, con cargo al presupuesto de gastos del Servicio de Extensión Agraria, a los siguientes aspirantes:

- D. Enrique Oria Aranda.
- D. José García López.
- D. José Francisco Javier Castro y Fernández.
- D. Gabriel Antonio Viera Barrientos.
- D. Antonio Francisco Hernández Sánchez.
- D. Lorenzo Vidal Meliá.
- D. Alfredo José Escrivá Fandos.
- D. Jesús Antonio Moya y Taléns.
- D. Federico Cabrera Dominguez.
- D. José Luis Matias San Segundo Calderón.
- D. Enrique Bonacho Bonacho.
- D. Lázaro Pinedo Marín.
- D. Antonio Galán Fernández.
- D. Juan Fernández Rubio.
- D. José Bersach Sabí.
- D. Ricardo Amillategui Mañalich.
- D. Francisco Cadarso Córdón.
- D. Diego Juárez Vázquez.
- D. Juan Capdevila Vidal.
- D. Eugenio Martín Martín.
- D. Mariano Pérez García.
- D. Agustín Julián Mata.
- D. Angel Prieto Muñoz.
- D. Francisco Bastida Alonso.
- D. Mariano Izquierdo Fernández.
- D. Enrique Pérez y Rodríguez.
- D. Antonio Herranz Díez.
- D. Feliciano Casado Gallego.
- D. Constantino Mariño Torreira.
- D. Félix Arteaga Eiriz.
- D. Alfonso Cuenca Sánchez.
- D. Juan José Manuel Méndez Gutiérrez.
- D. Florentino del Pozo del Rey.
- D. Gaspar de Santos Díez.
- D. Manuel Pueyo Salvo.
- D. Juan de Dios Martín Asensio.
- D. Antonio Muñoz Bautista.
- D. Manuel Elices Gómez.
- D. Cesáreo Epifanio Salcedo y Rodríguez-Rey.
- D. Crescencio Fernando Castaño Morcillo.
- D. José Daniel González Alonso.
- D. Antonio García Ortega.
- D. Francisco Alfonso Blázquez González.
- D. Francisco Javier Merino Igea.
- D. Jesús Salvador Jiménez Burillo.
- D. Julio José María Reigosa Minguiñón.
- D. José Hierro Iglesias.
- D. Moisés Cuenda Meléndez.
- D. Angel Estévez Casal.
- D. Juan Chacón Borrego.
- D. Jesús Fernández y Benítez.
- D. José Recimil Tabora.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.—El Director general, Santiago Pardo Canalis

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se declara a don Jaime García Gómez, Pastor de Estaciones Pecuarias.**

Vista la instancia de don Jaime García Gómez, Pastor de Estaciones Pecuarias con destino en la Regional de Somió, solicitando el pase a la situación de excedencia voluntaria.